



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2021.**

### SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

**D. URBANO PLAZA MORENO**

Sras. y Sres. Concejales.-

**D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ**

**D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO**

**D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS**

**D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA**

**D<sup>a</sup> CAROLINA DEL RIO VADILLO**

**D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ**

Sr. Secretario-Interventor.-

**D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.**

En Madrigal de la Vera, siendo las veinte horas y cinco minutos del cinco de febrero de dos mil veintiuno, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de la Hermandad, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

### Ausentes

**D. JOSE LUIS GARCÍA SÁNCHEZ**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA**

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 11/11/2020
- 2º.- Aprobación inicial del Presupuesto y de la Plantilla Municipal para el año 2021.
- 3º.- Nombramiento del Coordinador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Madrigal de la Vera.
- 4º.- Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de unidades de actuación simplificadas de nueva urbanización sobre la original UA 30 del PGM de Madrigal de la Vera.
- 5º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarios.
- 6º.- Informes sobre resolución de discrepancias.
- 7º.- Mociones.
- 8º.- Ruegos y preguntas

### **ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de once de noviembre de dos mil veinte.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 7 concejales presentes, 4 del GRUPO PARTIDO POPULAR, 2 del GRUPO PSOE y 1 GRUPO EXTREMEÑUS.

### **ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO Y DE LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021.**

El Sr. Alcalde-Presidente eleva a la consideración del Pleno la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para el ejercicio económico 2021, cuyo resumen por Capítulos es el que a continuación se detalla:

.../...



### **ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
I	Impuestos Directos.	504.950,00 €
II	Impuestos Indirectos.	58.400,00 €
III	Tasas y otros ingresos.	400.906,22 €
IV	Transferencias Corrientes.	384.000,00 €
V	Ingresos Patrimoniales.	25.392,00 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
VII	Transferencias de Capital.	0,00 €
VIII	Activos Financieros.	0,00 €
IX	Pasivos Financieros.	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.337.648,22 €</b>

### **ESTADO DE GASTOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
I	Gastos de Personal.	671.189,93 €
II	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.	438.300 €
III	Gastos Financieros.	2020,00 €
IV	Transferencias Corrientes.	107.000 €
V	Fondo de Contingencia	25.000,00 €
VI	Inversiones Reales.	94.138,29 €
VII	Transferencias de Capital.	0,00 €
VIII	Activos Financieros.	0,00 €
IX	Pasivos Financieros.	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.337.648,22 €</b>

**SEGUNDO:** Aprobar igualmente la Plantilla del Personal al servicio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2021, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, en los siguientes términos:

#### **PERSONAL FUNCIONARIO**

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL</b>
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	A1/A2	26
AGENTE DE POLICÍA LOCAL	3	C1	19

#### **PERSONAL LABORAL**

##### A) PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>
ADMINISTRATIVO	1 INDEFINIDA
AUXILIAR	4 INDEFINIDAS

##### B) PERSONAL DE LIMPIEZA

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>
PEON DE LIMPIEZA	2 INDEFINIDAS
PEON RECOGIDA RESIDUOS	1 VACANTE





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

### C) RESTO DE PERSONAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS
MONITOR DEPORTIVO	1 INDEFINIDA
ENCARGADO DEL CEMENTERIO	1 INDEFINIDA
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1 INDEFINIDA

**TERCERO.-** Proceder a la exposición pública del citado Presupuesto General, previo anuncio en el B.O.P., por un plazo de Quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General de la Entidad Local, debiendo ser insertado en el B.O.P., resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, deberá procederse a la publicación íntegra de la Plantilla en el B.O.P., junto con el resumen del Presupuesto.

### INTERVENCIONES.

-- Se explica por el Sr. Secretario a los presentes la estructura presupuestaria de ingresos y de gastos de este año, así como las partidas que se han dotado para hacer frente a gastos diferentes al año anterior y para la lucha contra el COVID.

Asimismo se explica que se está procediendo actualmente a la cobertura de la plaza de peon de recogida de residuos urbanos que está ocupada de forma indefinida y que se declara vacante para proceder a su cobertura legal.

### VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los siguientes concejales presentes: 4 del GRUPO PARTIDO POPULAR y 2 del GRUPO PSOE y una abstención del GRUPO EXTREMEÑUS.

### ASUNTO TERCERO. NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE MADRIGAL DE LA VERA.

Resultando que el DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 se acordó por el Pleno la constitución formal la AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera conforme al REGLAMENTO AGRUPACIÓN PROTECCIÓN CIVIL vigente.

Visto que entre las personas físicas que se integran en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera está el Coordinador de la Agrupación de voluntarios

Visto que el Coordinador de la Agrupación de Voluntarios de Protección del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, será propuesto por el Alcalde, de entre los miembros de la Agrupación conforme a criterios de experiencia, profesionalidad y dedicación al puesto. Dicho nombramiento deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

Visto que los requisitos para acceder a este puesto serán preferentemente los siguientes:

.../...



- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Siendo necesario proceder a ordenar la nueva composición de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Madrigal de la Vera para inscribir a la Agrupación en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, se propone al Pleno:

**PRIMERO.-** Realizar el nombramiento del Sr. Concejal D. José Manuel Ramos Carreras como Coordinador de la Agrupación de Voluntarios de Protección del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera por su ya acreditada experiencia en los últimos dieciocho años en la gestión de la respuesta que el Ayuntamiento debe dar ante los múltiples riesgos que pueden causar daños en personas, bienes y medio ambiente.

#### **INTERVENCIONES.**

-- Se explica por el Sr. Secretario a los presentes que ya se está culminando el trabajo para inscribir a la Agrupación de Voluntarios de Protección del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera en el Registro que tiene la Junta de Extremadura.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los siguientes concejales presentes: 4 del GRUPO PARTIDO POPULAR y las siguientes abstenciones, 2 del GRUPO PSOE y 1 del GRUPO EXTREMEÑUS.

### **ASUNTO CUARTO. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN SIMPLIFICADAS DE NUEVA URBANIZACIÓN SOBRE LA ORIGINAL UA 30 DEL PGM DE MADRIGAL DE LA VERA**

“Visto que con fecha veinte de julio se ha presentado por Alfonso Huertas PROPUESTA DE ACTUACION SIMPLIFICADA DE NUEVA URBANIZACION MEDIANTE EL DESARROLLO PARCIAL DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 30 DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE MADRIGAL DE LA VERA.

#### **ANTECEDENTES**

*La Unidad de Actuación nº 30 del Plan de Ordenación Municipal de Madrigal de la Vera, se desarrolla en la margen sur de la carretera EX203, en la salida de Madrigal de la Vera hacia la garganta de Alardos y el límite con la provincia de Avila. Es de topografía bastante llana y de forma rectangular, con una longitud de unos 260 m a lo largo de la carretera EX203 y una superficie de 12047m<sup>2</sup>.*

*En su zona central, lugar en el que hay un camino y se proyecta una calle, existe un núcleo de edificaciones, que no cumplen la parcela mínima especificada en la ordenanza propuesta de “Familiar extensiva” y que hacen casi imposible el desarrollo del conjunto de la unidad de actuación.*





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

*Por otro lado, existen propietarios reticentes con la calificación propuesta y que no están dispuestos al desarrollo urbanístico de sus propiedades. Es por ello, que se pretende la división de la UA-30, separando del conjunto la parcela catastral 10114A001000270000JB, en la parte calificada como urbana, cuyos propietarios están dispuestos a iniciar el proceso urbanizador, D. Evencio Herradura Valverde, D. Antonio Mario Herradura Valverde y D<sup>a</sup> Cristina Herradura Olaya.*

Con el fin de desarrollar parte de la UA, se propone la división de la misma en dos, una que denominamos UA-30A, de carácter discontinuo y con una superficie de 8677,92m<sup>2</sup> y otra que denominamos UA-30B de carácter continuo y con una superficie de 3369,07m<sup>2</sup>.

Visto el informe de viabilidad urbanística emitido por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera de fecha veintinueve de octubre.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en sesión extraordinaria celebrada el día ONCE DE NOVIEMBRE de dos mil veinte aprobó inicialmente la PROPUESTA DE ACTUACION SIMPLIFICADA y acordó abrir un período de información pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal y dar audiencia a las personas propietarias afectadas dentro de la UA 30 por plazo común de 20 días hábiles.

Visto que dicho acuerdo se publicó en el B.O.P de Cáceres, nº 219, de fecha dieciséis de noviembre.

Visto que se presentaron las siguientes alegaciones a la aprobación inicial:

1	MONTSERRAT HERRADURA ARAUJO
2	MARÍA ÁNGELES SANTAMARÍA MIFSUT
3	BATALATO S.L.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Visto que pretende se impulse el procedimiento determinado por los artículos 81 Y 101 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

**PRIMERO.-** El artículo 81.1 de la Ley 11/2018 determina que *“La ejecución de las previsiones de los instrumentos de ordenación puede llevarse a cabo conforme a las siguientes modalidades:*

*1. Actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización. Son operaciones destinadas a la generación de nuevo suelo urbanizado en forma de solares a partir de suelo carente de urbanización. En función del municipio donde se actúe, de la clase de suelo al que afecte y de la entidad de la operación de transformación, las actuaciones pueden ser: ...*

*b) Actuaciones Simplificadas de nueva urbanización, para la ejecución del planeamiento dentro del ámbito de un sector delimitado en el suelo urbano de núcleos de base del sistema territorial.*

*El sector se desarrollará completa o parcialmente mediante la delimitación de una o varias unidades de actuación simplificada, que podrán ser discontinuas. Cuando no se especifique, se considerará que el sector es una única unidad de actuación.*

**SEGUNDO.-** El artículo 101 de la Ley 11/2018 determina que *“Se entiende por actuación simplificada de nueva urbanización o reforma el conjunto de operaciones no sujetas a previa aprobación de un Programa de Ejecución necesarias para completar la urbanización o el nivel de dotaciones de un sector de suelo urbano.*

*2. Las obras que sean de urbanización se ejecutarán en régimen de gestión directa por la administración, aunque en caso de acuerdo, suscrito en el correspondiente Convenio de*

.../...



Gestión, podrán ser ejecutadas por una entidad urbanística colaboradora integrada por las personas propietarias de los terrenos afectados o beneficiarias de la actuación urbanística.

3. El ámbito físico de la actuación simplificada de nueva urbanización o reforma se determinará mediante la delimitación de una Unidad de Actuación Simplificada dentro de un sector, que se constituirá en el área de referencia para la equidistribución de beneficios y cargas y, en su caso, cesión de suelos con destino dotacional, y para el establecimiento de las cuotas de urbanización a satisfacer por las personas propietarias de los bienes afectados o beneficiadas por la actuación.

4. La delimitación de las unidades de actuación simplificadas deberá incluir todos los terrenos objeto de transformación o reforma y podrá estar contenida en los Planes Generales Municipales o en los instrumentos de desarrollo o de gestión, o bien efectuarse por el municipio, de oficio o a instancia de parte interesada, previos los trámites de aprobación inicial, información pública y audiencia a las personas propietarias afectadas por plazo común de 20 días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la sede electrónica municipal.

En aras de un mejor y más rápido desarrollo urbanístico del municipio por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Resolver las tres alegaciones planteadas en el siguiente sentido:

1º MONTSERRAT HERRADURA ARAUJO. Desestimar las alegaciones planteadas ya que se basan en la creación de un supuesto perjuicio que agrava sus intereses particulares, sin que se identifique y justifique legal y urbanísticamente el mismo.

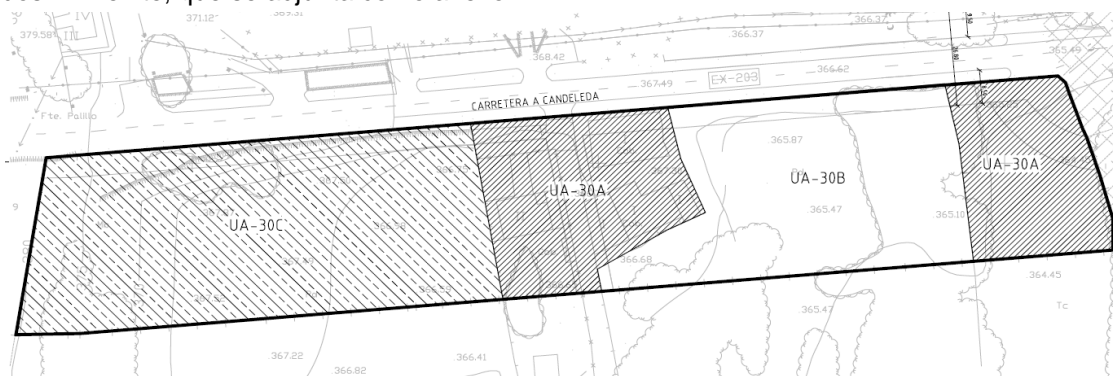
2ª MARÍA ÁNGELES SANTAMARÍA MIFSUT. La interesada se manifiesta en contra de lo dispuesto en el párrafo tercero de la exposición de motivos planteada inicialmente por el interesado: "En su zona central, lugar en el que hay un camino y se proyecta una calle, existe un núcleo de edificaciones, ...". Expone que no existe tal camino pues es terreno de su propiedad.

En este punto no se está discerniendo si ese espacio, denominado camino, es o no propiedad pública o privada, aunque la interesada defiende que es de su propiedad. El hecho relevante urbanístico es que en ese espacio el Plan General Municipal marca la existencia de una calle pública, siendo un espacio afecto al desarrollo urbanístico posterior de esa Unidad de Actuación por lo que cualquier licencia de obras que se pretenda solicitar sobre los edificios colindantes al mismo requerirá la previa urbanización y cesión de esos espacios.

3º BATALATO S.L. El alegante solicita la inclusión en la redelimitación planteada de otra unidad de actuación, la UA 30C.

INFORME: En el documento aportado, se adjunta un estudio comparativo de las unidades de actuación resultantes UA 30 A (discontinua), UA 30 B y UA 30 C, donde se identifica la proporción que mantienen entre suelo de aprovechamiento privado y cesiones dotacionales, con respecto a la unidad originaria, de cara a garantizar el cumplimiento "equilibrado" de los deberes de cesión urbanización y equidistribución atribuible a cada nueva unidad delimitada, por lo que se puede considerar viable a efectos de lo dispuesto en el Art. 101.4 de la LOTUSEX y se estima la alegación, conforme a lo expresado anteriormente.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la PROPUESTA DE ACTUACION SIMPLIFICADA DE NUEVA URBANIZACION MEDIANTE EL DESARROLLO PARCIAL DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 30 DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE MADRIGAL DE LA VERA en los términos descritos en el documento presentado el día tres de diciembre de dos mil veinte, que se adjunta como anexo.







AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

Unidades resultantes tras la división:

	UA-30A		UA-30B		UA-30C	
	DATO	%	DATO	%	DATO	%
SUPERFICIE	3550,74 M2	29.47	3369,07 M2	27.97	5127,19 M2	42.56
VIALES	966.30 M2	27.21	416,61 M2	12.36	614.09 M2	11.98
ZONAS VERDES	261.55 M2	7.37	404.29 M2	12	539.16 M2	10.46
OTRAS DOTACIONES	-	-	344.12 M2	10.21	619.88 M2	12.09
<b>TOTAL CESIONES</b>	<b>1227.85 M2</b>	<b>34.58</b>	<b>1165,02 M2</b>	<b>34.58</b>	<b>1773.13 M2</b>	<b>34.58</b>
<b>APROV. LUCRATIVO</b>	<b>2322,89 M2</b>	<b>65.42</b>	<b>2204,05 M2</b>	<b>65.42</b>	<b>3354.06 M2</b>	<b>65.42</b>
10% APROVECHAMIENT. LUCRATIVO PARA CESION MUNICIPAL	232.29 M2	6.54	220.41 M2	6.54	335.40 M2	6.54
<b>APROV. LUCRATIVO PRIVADO</b>	<b>2090,6 M2</b>	<b>58.88</b>	<b>1983,64 M2</b>	<b>58.88</b>	<b>3018,66 M2</b>	<b>58.88</b>
Nº VIVIENDAS MAXIMO parcela mínima 500 m2	<b>Según parcela mín.</b>				<b>Según parcela mín.</b>	
EDIFICABILID. BRUTA	1420.29 M2	40	1347,63 M2	40	2050.88 M2	40
EDIFICABILIDAD NETA		61		61		61

Con el fin de que las unidades resultantes tengan el mismo aprovechamiento lucrativo y dado que las UA-30B y UA-30C tienen menos repercusión de viales, se la han aumentado, en las mismas, las otras cesiones.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica municipal y en la página web del Ayuntamiento, [www.madrigaldelavera.es](http://www.madrigaldelavera.es), el siguiente acuerdo de aprobación definitiva.

**INTERVENCIONES.**

-- Se explica por el Sr. Secretario a los presentes la evolución del expediente así como la contestación a las tres alegaciones planteadas por los particulares.

**VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de 6 concejales presentes, 4 del GRUPO PARTIDO POPULAR y 2 del GRUPO PSOE y UNA ABSTENCIÓN, GRUPO EXTREMEÑUS.

**ASUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS**

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

**ASUNTO SEXTO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**

Conforme al artículo 218 del TRLRHL "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

**ASUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES**

.../...



Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna por parte de los Señores Concejales.

### **ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

-Por parte del Sr. Concejel José Julio Tiemblo se ruega que se arregle una baldosa rota con agujero que existe a la altura de la fuente Palillo para evitar que alguien se caiga.

Por parte del Sr. Concejel José Manuel Ramos se indica que se toma nota y se procederá a arreglar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de febrero de dos mil veintiuno, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

**EL ALCALDE**

Urbano Plaza Moreno

**EL SECRETARIO**

Jesús González Chaparro

